



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 359 / 2011

REGULARIZACIÓN
AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 27 DE DICIEMBRE DE 2011

VENCE : 27 DE DICIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-3

ubicado en BARROS ARANA

población

PROPIETARIO VICTOR ADRIAN VARGAS VARGAS

domiciliado en OSORNO calle BARROS ARANA

ARQUITECTO ANDRÉS SALAZAR R.

N° patente profesional 3-1249

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR ANDRES SALAZAR R.

N° patente profesional 3-1249

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 235-39

Derechos municipales \$127.955.-

VIVIENDA

presupuesto \$8.530.361.-

N° 1450

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 8.282.814-1

N° 1450

domicilio BULNES N°687 OF. 2 - OSORNO

RUT N° 12.996.440-5

domicilio

RUT N°.....

domicilio BULNES N°687 OF. 2 -OSORNO

RUT N° 12.996.440-5

RUT N°

Superficie terreno 360 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	46,36 M ²
2° piso	36,95 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	83,31 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/GAM/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación de vivienda ubicada en calle Barros Arana N°1450, de propiedad de Don Víctor Vargas Vargas, con una superficie ampliada:

Superficie Ampliada 1er. Piso : 46,36 M2

Superficie Ampliada 2do. Piso : 36,95 M2

TOTAL AMPLIACIÓN 83,31 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/GAM/ETM/rsev